

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD DEL CONJUNTO AMAZONAS

CAPITULO I DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ART. 1.- DEFINICIONES:

El Conjunto Amazonas se encuentra ubicado en la Avenida Amazonas y Francisco de Orellana, parroquia El Batán (Benalcázar), cantón Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, constituido por dos bloques: el primero el Edificio del Hotel J.W. Marriott y el segundo el Edificio Torres de Suites.

ART. 2.- RELACIONES DE COPROPIEDAD

El Conjunto Amazonas ha sido construido y está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, manteniéndose una alícuota global para el bloque en el que funciona el Hotel J.W. Marriott y alícuotas individualizadas a cada unidad de vivienda, estacionamientos y bodegas en el bloque donde funcionará el Edificio Torres de Suites.

Por consiguiente este Reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad, así como su administración, uso, conservación y reparación de la Torre de Suites y la interrelación que deberá tener por los espacios comunes a los dos bloques, es decir entre el Hotel y el Edificio Torres de Suites.

ART. 3.- BIENES COMUNES GENERALES E INDIVIDUALES DEL CONJUNTO AMAZONAS

Son bienes comunes del Conjunto Amazonas el terreno donde están construidos el Hotel J.W. Marriott y el Edificio Torres de Suites, sometidos como están al Régimen de Copropiedad; no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente Reglamento.

ART. 4.- BIENES EXCLUSIVOS Y COMUNES DEL EDIFICIO TORRES DE SUITES

El Edificio Torres de Suites se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario y son bienes comunes los demás. Cada propietario podrá en los términos y con las limitaciones de la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento



General y de este Reglamento, ejercer su derecho de propiedad sobre bienes exclusivos y de copropiedad sobre los bienes comunes.

ART. 5.- BIENES EXCLUSIVOS

Dr. Alfonso Franco Zapata
Quito - Ecuador

Los departamentos, bodegas y espacios de estacionamientos de vehículos, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios. Están incluidos en este dominio, el interior de las paredes medianeras, hasta la mitad del espesor. Son paredes medianeras las que separan un inmueble de otro de distinto dueño; las que separan un inmueble de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de servicio general. Las paredes que delimitan el Edificio Torres de Suites con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada. La propiedad exclusiva incluye las ventanas (excepto la fachada), vidrios, marcos y puertas pero su utilización será reglamentada. Se excluye las puertas que comunican con ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. Las puertas de entrada del exterior del Edificio Torres de Suites hacia el mismo son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

También son de uso exclusivo de cada propietario las terrazas de las suites ubicadas en la planta baja, las mismas que no podrán ser cambiadas de uso ni objeto.

ART. 6.- TERRAZAS

El Edificio Torres de Suites tiene terrazas de uso exclusivo y de uso común, las primeras se encuentran ubicadas en la planta baja y son de propiedad exclusiva de cada suite, las mismas que a pesar de tener la respectiva alícuota no podrán ser transferidas independientemente de la suite ni se podrá hacer construcción alguna o cambiar el uso para el cual fueron construidas; y, las segundas están separadas de las anteriores por medio de una jardinera, tanto en la parte oriental como en la occidental del Edificio. La terraza oriental es accesible desde el ingreso posterior del Edificio y desde su interior por medio de dos puertas en planta baja. Su utilización será reglamentada. La terraza occidental es accesible desde la sala comunal en planta baja. No serán susceptibles de construcción alguna.

La terraza ubicada en el tercer piso (nivel +8.16) es de uso comunal, no accesible a los copropietarios.

La terraza superior ubicada en el nivel +45.39 es de uso común no accesible a los condóminos, pues está destinada a las instalaciones especiales del Edificio, tales como ascensores, torres de enfriamiento, etc.

ART. 7.- BIENES COMUNES

Son bienes comunes todos los elementos y partes del Edificio Torres de Suites tales como:

- 7.1 El terreno sobre el que está construido el Edificio Torres de Suites, las acometidas centrales de los servicios de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y teléfonos, las áreas verdes, vías de acceso y espacios comunales que sirven a todos los copropietarios, con inclusión de los espacios destinados a retiros hacia las calles perimetrales;
- 7.2 Su estructura resistente;

- 7.3 Las paredes medianeras, en la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes;
- 7.4 La fachada del Edificio Torres de Suites en sus caras exteriores;
- 7.5 Terrazas, en los términos establecidos en el artículo anterior;
- 7.6 Oficinas de administración y vivienda de portero;
- 7.7 Cámara de transformación;
- 7.8 Areas de tráfico dentro de los niveles de estacionamientos;
- 7.9 Las cisternas de agua potable situadas en el nivel -8.84 con las bombas respectivas;
- 7.10 Todas las demás partes y elementos que no tengan el carácter de bienes exclusivos, ni comunes especiales para cada Torre;
- 7.11 Central telefónica;
- 7.12 Cámara de generadores de luz emergente;
- 7.13 Cámara de transformadores;
- 7.14 Cuarto de jardinería;
- 7.15 Bodegas de mantenimiento ubicadas en el nivel del Lobby;
- 7.16 Baños para uso del personal administrativo;
- 7.17 Vestidores para el personal administrativo;
- 7.18 Bodegas de mantenimiento ubicadas en la terraza superior;
- 7.19 Cuarto de máquinas de ascensores;
- 7.20 Bodega general en el subsuelo uno (nivel del Lobby);
- 7.21 Bodega general ubicada en el subsuelo tres;
- 7.22 Tres ascensores de huéspedes y uno de servicio con sus respectivos pozos y sala de máquinas;
- 7.23 El cajón de gradas que van desde el subsuelo tres hasta la terraza sobre el piso quince;
- 7.24 El cuarto de bombas de aguas freáticas localizado en el subsuelo tres;
- 7.25 El cuarto de tableros y medidores de energía eléctrica para cada Torre localizado en el subsuelo uno, nivel -2.72;
- 7.26 Los ductos verticales que dan servicio al Edificio tales como ductos de ventilación de baños, de instalación de aguas servidas, de instalación para agua lluvias, de instalación para agua potable, de instalación para teléfonos y energía eléctrica y cableado estructurado etc. Igualmente todas las instalaciones que sirven al Edificio, en todo su recorrido hasta conectar con el

servicio de alcantarillado de la ciudad, con la cisterna de agua potable, con los tableros eléctricos o de teléfonos, según corresponda;

- 7.27 El cuarto de bombas que dan servicio a los catorce pisos del Edificio Torres de Suites. Este cuarto está situado en el subsuelo dos, nivel -5.78;
- 7.28 El salón comunal ubicado en la planta baja nivel +1.19, será de uso exclusivo de los copropietarios del Edificio Torres de Suites y su utilización será reglamentada por el Directorio;
- 7.29 Los corredores de acceso a los departamentos de cada piso;
- 7.30 Los halls de ascensores y gradas de cada piso del Edificio;
- 7.31 El generador de energía;
- 7.32 Equipo contra incendios;
- 7.33 La Guardería cubierta ubicada junta a la Sala Comunal.

ART. 8.- NOMENCLATURA

Para efecto de ubicación de plantas, se ha establecido la siguiente nomenclatura:

USOS COMUNALES

SUBSUELO 3:

- Cisterna de agua potable;
- Cisterna de aguas negras;
- Tres bodegas generales;
- Hall de ascensores de huéspedes y de servicio;
- Escaleras de emergencia (tres);
- Rampas vehiculares y áreas de circulación;
- Ductos de ventilación;
- Equipo hidroneumático;
- Una bodega de mantenimiento.

SUBSUELO 2:

- Cuarto de máquinas de equipo hidroneumático;
- Cuarto de extracción de aire de parqueaderos;
- Tres bodegas generales;
- Una bodega de mantenimiento;
- Cuarto de servicio;
- Hall de ascensores de huéspedes y de servicio;
- Escaleras de emergencia (tres)
- Rampas vehiculares y áreas de circulación.

SUBSUELO 1:

- Cuarto de extracción de aire de parqueaderos;
- Tres bodegas generales;
- Taller de carpintería;



- Bodega de jardinería;
- Cuarto de depósito de basura;
- Sala de mantenimiento;
- Cámara de transformación;
- Cámara de Generadores;
- Cuarto de instalaciones sanitarias;
- Oficina de seguridad;
- Cuarto de lockers de empleados;
- Tres escaleras de emergencia;
- Cuarto de ductos y medidores (2);
- Bodega de equipaje;
- Cuarto de control y monitoreo;
- Oficina de administración;
- Lobby;
- Hall de ascensores de huéspedes y servicio;
- Cuarto de Valet Parking;
- Estacionamiento de visitas;
- Cuarto de cabinas telefónicas;
- Rampas y áreas de circulación;
- Cuarto de inyección de aire acondicionado.

PLANTA BAJA:

- Sala comunal;
- Terraza occidental;
- Hall de ascensores de huéspedes y de servicios;
- Tres escaleras de emergencia;
- Jardineras occidentales;
- Jardineras orientales;
- Terraza oriental;
- Acceso de servicio al Hotel J. W. Marriott;
- Dos cuartos de ductos de instalaciones.

OTROS PISOS:

- Tres escaleras de emergencia;
- Hall de ascensores de huéspedes y de servicios;
- Corredores;
- Dos cuartos de ductos instalaciones;
- Terraza inaccesible en el nivel + 8.25;

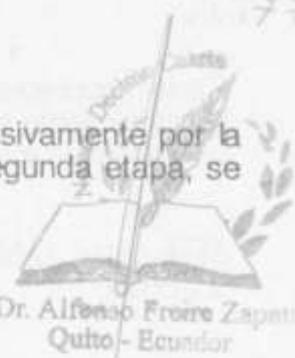
TERRAZA SUPERIOR:

- Cuarto de máquinas de ascensores;
- Seis bodegas de mantenimiento;
- Tres escaleras de emergencia;
- Dos cuartos de ductos de instalaciones;
- Dos cuartos de unidades manejadoras de aire.

ART. 9.- UBICACIÓN Y ESTRUCTURA

El Edificio Torres de Suites de propiedad de Inmobiliaria Amazonas S.A. se encuentra ubicado entre las Avenidas Amazonas y Francisco de Orellana, contiguo al J. W. Marriott Hotel de propiedad de AmazonasHot y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las Leyes, Ordenanzas y Reglamento pertinentes.

El acceso al Edificio Torres de Suites en su primera etapa será exclusivamente por la Avenida Orellana, utilizando la vía del Hotel Marriott. Al concluir la segunda etapa, se podrá acceder además por la calle La Pradera.



ART. 10.- DETALLE PORMENORIZADO DEL PROYECTO:

Cuenta con 220 Suites, 268 estacionamientos exclusivos, 222 bodegas, 5 estacionamientos para visitas ubicados al exterior del edificio, rampas y áreas de circulación, corredores, sistema contra incendios, sistema de control y monitoreo, sistema de ventilación y aire acondicionado, sistema de detección y alarma, sistema sanitario, sistema de presión constante, sistemas hidroneumáticos.

Adicionalmente cuenta con bodegas de mantenimiento, bodegas generales, cuarto de control y dimerización, sala de equipajes, lobby, recepción, cabinas telefónicas, baños administrativos, valet parking, oficina administrativa, sala comunal, hall de unión con el Hotel Marriott, paso de servicio del Hotel hacia el Edificio Torres de Suites, cuarto de generadores, cámara de transformación, cuartos de ductos de instalaciones, cuarto de basura, terrazas comunales y terrazas privadas, jardineras, terraza inaccesible.

ART. 11.- PLANOS

En los planos del Conjunto Amazonas que se protocolizarán de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del mismo, así como la distribución de las plantas en que cada bloque se divide, habitaciones y locales que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del Conjunto Amazonas y del Edificio Torres de Suites. Los planos en referencia, forman parte complementaria del presente Reglamento, que los copropietarios lo aceptan como único para el Régimen de Propiedad Horizontal, su relación y derechos.

ART. 12.- DERECHOS INSEPARABLES

La copropiedad, uso y goce de los bienes comunes son proporcionales e inseparables de la propiedad, uso y goce de los bienes exclusivos. En la enajenación, gravamen, embargo o limitación de dominio de éstos estará incluida la respectiva alícuota sobre aquellos.

ART. 13.- DERECHOS DEL USUARIO

El arrendatario, comodatario, usuario o acreedor anticrético o usufructuario sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes comunes del Edificio Torres de Suites y en las obligaciones inherentes al Régimen de Propiedad Horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

ART. 14.- GASTOS DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO TORRES DEL SUITES

Cada copropietario afrontará por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos, así como el pago de tasas por servicios e impuestos que a ellos correspondan.

ART. 15.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO TORRES DEL SUITES

Los gastos de administración, conservación, reparación, reposición y mejoras de los bienes comunes y de los seguros obligatorios contra incendio y daños de ascensor señalados en el Art. 16 de la Ley de Propiedad Horizontal, serán de cargo de todos los copropietarios, según las cuotas que este Reglamento establece, considerando para esta fijación, las necesidades del Edificio Torres de Suites. El seguro contra incendio incluye protección de incendio y/o rayo y terremoto.

Se exceptuarán los gastos de reparación o reemplazo que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable. El copropietario estará solidariamente obligado al pago de los daños que causen sus arrendatarios, usuarios, comodatarios o acreedores anticréticos en los bienes comunes del Edificio Torres de Suites.

ART. 16.- FONDO COMÚN DE RESERVA DEL EDIFICIO TORRES DE SUITES

Se establece el fondo común de reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos planificados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.

CAPITULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO TORRES DE SUITES

ART. 17.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- 17.1 Ejercer su derecho de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este Reglamento Interno;
- 17.2 Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes que forman el Edificio Torres de Suites y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias;
- 17.3 Asistir a las Asambleas de copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las demás atribuciones que la Ley y los Reglamentos le asignan como miembro de este órgano colegiado;



- 17.4 Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el Régimen de Propiedad Horizontal, obedecer las resoluciones de la Asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;
 - 17.5 Permitir al Administrador la inspección de los inmuebles en caso de daños en las instalaciones o quejas de copropietarios;
 - 17.6 Notificar al Administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario o usuario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de sus locales, a fin de que actúe en casos de emergencia;
 - 17.7 Introducir cláusula especial en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de lo cual el adquirente o el usuario de ellos se someta expresamente al presente Reglamento y a las resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios;
- El Administrador no otorgará la certificación a que se refiere la Primera Disposición General del Reglamento de la Ley de Propiedad Horizontal, sin la previa verificación de que en el contrato que se vaya a celebrar conste la cláusula en referencia;
- 17.8 Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias con arreglo a las tablas de cuotas que contiene este Reglamento;
 - 17.9 Realizar eventos ocasionales en los espacios de uso comunal, previa autorización de la Asamblea de Copropietarios;
 - 17.10 Los demás derechos y obligaciones establecidas en las Leyes y Reglamentos.

ART. 18.- VARIOS PROPIETARIOS

Si un departamento o local perteneciera a dos o más personas, éstas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que les represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

CAPITULO III
DE LA CUOTA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

ART. 19.- TABLA DE ALICUOTAS DEL EDIFICIO TORRES DEL SUITES

La alícuota de derechos y obligaciones que en razón del valor de sus bienes exclusivos tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla:

La alícuota de propiedad se utilizará también para fijar la cuota de gastos de mantenimiento del Edificio Torres de Suites.

CUADRO DE APORTACIONES

**ALICUOTAS:
"TORRES DE SUITES"**

HOJA
1

LOCAL	UBICACIÓN	NIVEL	AREA REAL	FACTOR DE USO	AREA PONDERADA	ALICUOTA PARCIAL	ALICUOTA TOTAL
Bodega 1	Subsuelo 3	-8.84	5.85	0.400	2.34	0.0134%	0.013410%
Bodega 2	Subsuelo 3	-8.84	6.66	0.400	2.67	0.0153%	0.015272%
Bodega 3	Subsuelo 3	-8.84	6.66	0.400	2.67	0.0153%	0.015272%
Bodega 4	Subsuelo 3	-8.84	5.81	0.400	2.33	0.0133%	0.013327%
Bodega 5	Subsuelo 3	-8.84	5.05	0.400	2.02	0.0116%	0.011574%
Bodega 6	Subsuelo 3	-8.84	5.05	0.400	2.02	0.0116%	0.011574%
Bodega 7	Subsuelo 3	-8.84	5.41	0.400	2.16	0.0124%	0.012392%
Bodega 8	Subsuelo 3	-8.84	5.48	0.400	2.19	0.0126%	0.012567%
Bodega 9	Subsuelo 3	-8.84	5.25	0.400	2.10	0.0120%	0.012041%
Bodega 10	Subsuelo 3	-8.84	5.25	0.400	2.10	0.0120%	0.012041%
Bodega 11	Subsuelo 3	-8.84	5.36	0.400	2.14	0.0123%	0.012275%
Bodega 12	Subsuelo 3	-8.84	5.27	0.400	2.11	0.0121%	0.012075%
Bodega 13	Subsuelo 3	-8.84	4.66	0.400	1.86	0.0107%	0.010670%
Bodega 14	Subsuelo 3	-8.84	4.90	0.400	1.96	0.0112%	0.011232%
Bodega 15	Subsuelo 3	-8.84	3.90	0.400	1.56	0.0089%	0.008928%
Bodega 16	Subsuelo 3	-8.84	4.51	0.400	1.80	0.0103%	0.010338%
Bodega 17	Subsuelo 3	-8.84	4.61	0.400	1.85	0.0106%	0.010573%
Bodega 18	Subsuelo 3	-8.84	4.19	0.400	1.68	0.0096%	0.009610%
Bodega 19	Subsuelo 3	-8.84	4.19	0.400	1.68	0.0096%	0.009610%
Bodega 20	Subsuelo 3	-8.84	4.84	0.400	1.94	0.0111%	0.011089%
Bodega 21	Subsuelo 3	-8.84	5.36	0.400	2.14	0.0123%	0.012275%
Bodega 22	Subsuelo 3	-8.84	5.25	0.400	2.10	0.0120%	0.012041%
Bodega 23	Subsuelo 3	-8.84	5.25	0.400	2.10	0.0120%	0.012041%
Bodega 24	Subsuelo 3	-8.84	7.10	0.400	2.84	0.0163%	0.016264%
Bodega 25	Subsuelo 3	-8.84	3.66	0.400	1.46	0.0084%	0.008389%
Bodega 26	Subsuelo 3	-8.84	3.39	0.400	1.36	0.0078%	0.007779%
Bodega 27	Subsuelo 3	-8.84	3.53	0.400	1.41	0.0081%	0.008098%
Bodega 28	Subsuelo 3	-8.84	3.44	0.400	1.38	0.0079%	0.007885%
Bodega 29	Subsuelo 3	-8.84	3.44	0.400	1.38	0.0079%	0.007885%
Bodega 30	Subsuelo 3	-8.84	3.53	0.400	1.41	0.0081%	0.008098%
Bodega 31	Subsuelo 3	-8.84	3.53	0.400	1.41	0.0081%	0.008098%
Bodega 32	Subsuelo 3	-8.84	3.44	0.400	1.38	0.0079%	0.007885%
Bodega 33	Subsuelo 3	-8.84	3.44	0.400	1.38	0.0079%	0.007885%
Bodega 34	Subsuelo 3	-8.84	3.53	0.400	1.41	0.0081%	0.008098%
Bodega 35	Subsuelo 3	-8.84	3.53	0.400	1.41	0.0081%	0.008098%
Bodega 36	Subsuelo 3	-8.84	3.59	0.400	1.43	0.0082%	0.008219%
Bodega 37	Subsuelo 3	-8.84	3.60	0.400	1.44	0.0083%	0.008263%
Bodega 38	Subsuelo 3	-8.84	3.43	0.400	1.37	0.0079%	0.007864%
Bodega 39	Subsuelo 3	-8.84	3.43	0.400	1.37	0.0079%	0.007865%
Bodega 40	Subsuelo 3	-8.84	3.52	0.400	1.41	0.0081%	0.008063%
Bodega 41	Subsuelo 3	-8.84	3.52	0.400	1.41	0.0081%	0.008063%
Bodega 42	Subsuelo 3	-8.84	3.51	0.400	1.40	0.0080%	0.008047%
Bodega 43	Subsuelo 3	-8.84	4.63	0.400	1.85	0.0106%	0.010614%
Bodega 44	Subsuelo 3	-8.84	3.63	0.400	1.45	0.0083%	0.008322%
Bodega 45	Subsuelo 3	-8.84	3.53	0.400	1.41	0.0081%	0.008102%
TOTAL			200.72		80.29	0.4601%	0.460112%

CUADRO DE APORTACIONES

ALICUOTAS: "TORRES DE SUITES"							HOJA 3
LOCAL	UBICACIÓN	NIVEL	AREA REAL	FACTOR DE USO	AREA PONDERADA	ALICUOTA PARCIAL	ALICUOTA TOTAL
VIENE DE HOJA 2			398.60		159.44		0.913690%
Bodega 1	Subsuelo 2	-5.78	3.59	0.400	1.43	0.0082%	0.008219%
Bodega 2	Subsuelo 2	-5.78	3.53	0.400	1.41	0.0081%	0.008098%
Bodega 3	Subsuelo 2	-5.78	3.53	0.400	1.41	0.0081%	0.008098%
Bodega 4	Subsuelo 2	-5.78	3.44	0.400	1.38	0.0079%	0.007885%
Bodega 5	Subsuelo 2	-5.78	3.44	0.400	1.38	0.0079%	0.007885%
Bodega 6	Subsuelo 2	-5.78	3.53	0.400	1.41	0.0081%	0.008098%
Bodega 7	Subsuelo 2	-5.78	3.53	0.400	1.41	0.0081%	0.008098%
Bodega 8	Subsuelo 2	-5.78	3.44	0.400	1.38	0.0079%	0.007885%
Bodega 9	Subsuelo 2	-5.78	3.44	0.400	1.38	0.0079%	0.007885%
Bodega 10	Subsuelo 2	-5.78	3.53	0.400	1.41	0.0081%	0.008098%
Bodega 11	Subsuelo 2	-5.78	7.05	0.400	2.82	0.0162%	0.016160%
Bodega 12	Subsuelo 2	-5.78	4.61	0.400	1.65	0.0106%	0.010573%
Bodega 13	Subsuelo 2	-5.78	4.51	0.400	1.80	0.0103%	0.010338%
Bodega 14	Subsuelo 2	-5.78	3.90	0.400	1.56	0.0089%	0.008928%
Bodega 15	Subsuelo 2	-5.78	4.19	0.400	1.68	0.0096%	0.009610%
Bodega 16	Subsuelo 2	-5.78	4.19	0.400	1.68	0.0096%	0.009610%
Bodega 17	Subsuelo 2	-5.78	4.84	0.400	1.94	0.0111%	0.011089%
Bodega 18	Subsuelo 2	-5.78	5.36	0.400	2.14	0.0123%	0.012275%
Bodega 19	Subsuelo 2	-5.78	5.15	0.400	2.06	0.0118%	0.011807%
Bodega 20	Subsuelo 2	-5.78	5.15	0.400	2.06	0.0118%	0.011807%
Bodega 21	Subsuelo 2	-5.78	5.87	0.400	2.35	0.0134%	0.013444%
Bodega 22	Subsuelo 2	-5.78	6.77	0.400	2.71	0.0155%	0.015507%
Bodega 23	Subsuelo 2	-5.78	6.77	0.400	2.71	0.0155%	0.015507%
Bodega 24	Subsuelo 2	-5.78	5.04	0.400	2.02	0.0116%	0.011553%
Bodega 25	Subsuelo 2	-5.78	4.90	0.400	1.96	0.0112%	0.011223%
Bodega 26	Subsuelo 2	-5.78	4.90	0.400	1.96	0.0112%	0.011223%
Bodega 27	Subsuelo 2	-5.78	4.90	0.400	1.96	0.0112%	0.011223%
Bodega 28	Subsuelo 2	-5.78	4.90	0.400	1.96	0.0112%	0.011223%
Bodega 29	Subsuelo 2	-5.78	4.90	0.400	1.96	0.0112%	0.011223%
Bodega 30	Subsuelo 2	-5.78	4.90	0.400	1.96	0.0112%	0.011223%
Bodega 31	Subsuelo 2	-5.78	5.14	0.400	2.05	0.0118%	0.011773%
Bodega 32	Subsuelo 2	-5.78	5.41	0.400	2.16	0.0124%	0.012392%
Bodega 33	Subsuelo 2	-5.78	10.37	0.400	4.15	0.0238%	0.023762%
Bodega 34	Subsuelo 2	-5.78	5.28	0.400	2.11	0.0121%	0.012100%
Bodega 35	Subsuelo 2	-5.78	5.41	0.400	2.16	0.0124%	0.012392%
Bodega 36	Subsuelo 2	-5.78	5.93	0.400	2.37	0.0136%	0.013589%
Bodega 37	Subsuelo 2	-5.78	5.93	0.400	2.37	0.0136%	0.013589%
Bodega 38	Subsuelo 2	-5.78	6.73	0.400	2.69	0.0154%	0.015421%
Bodega 39	Subsuelo 2	-5.78	5.69	0.400	2.28	0.0130%	0.013049%
Bodega 40	Subsuelo 2	-5.78	5.69	0.400	2.28	0.0130%	0.013049%
Bodega 41	Subsuelo 2	-5.78	5.69	0.400	2.28	0.0130%	0.013049%
Bodega 42	Subsuelo 2	-5.78	3.03	0.400	1.21	0.0069%	0.006945%
Bodega 43	Subsuelo 2	-5.78	3.13	0.400	1.25	0.0072%	0.007167%
Bodega 44	Subsuelo 2	-5.78	3.10	0.400	1.24	0.0071%	0.007116%
Bodega 45	Subsuelo 2	-5.78	3.54	0.400	1.42	0.0081%	0.008120%
TOTAL			618.42		246.57	0.4993%	1.412996%



CUADRO DE APORTACIONES							
ALICUOTAS: "TORRES DE SUITES"							HOJA 5
LOCAL	UBICACIÓN	NIVEL	AREA REAL	FACTOR DE USO	AREA PONDERADA	ALICUOTA PARCIAL	ALICUOTA TOTAL
VIENE DE HOJA 4			815.56		326.22		1.869472%
Bodega 1	Subsuelo 1	-2.72	2.97	0.400	1.19	0.0068%	0.006810%
Bodega 2	Subsuelo 1	-2.72	3.53	0.400	1.41	0.0081%	0.008098%
Bodega 3	Subsuelo 1	-2.72	3.53	0.400	1.41	0.0081%	0.008098%
Bodega 4	Subsuelo 1	-2.72	3.53	0.400	1.41	0.0081%	0.008098%
Bodega 5	Subsuelo 1	-2.72	3.53	0.400	1.41	0.0081%	0.008098%
Bodega 6	Subsuelo 1	-2.72	3.53	0.400	1.41	0.0081%	0.008098%
Bodega 7	Subsuelo 1	-2.72	3.53	0.400	1.41	0.0081%	0.008098%
Bodega 8	Subsuelo 1	-2.72	3.84	0.400	1.54	0.0088%	0.008810%
Bodega 9	Subsuelo 1	-2.72	4.16	0.400	1.67	0.0095%	0.009547%
Bodega 10	Subsuelo 1	-2.72	3.52	0.400	1.41	0.0081%	0.008077%
Bodega 11	Subsuelo 1	-2.72	3.53	0.400	1.41	0.0081%	0.008091%
Bodega 12	Subsuelo 1	-2.72	3.51	0.400	1.41	0.0081%	0.008055%
Bodega 13	Subsuelo 1	-2.72	3.51	0.400	1.41	0.0081%	0.008057%
Bodega 14	Subsuelo 1	-2.72	3.52	0.400	1.41	0.0081%	0.008074%
Bodega 15	Subsuelo 1	-2.72	3.61	0.400	1.44	0.0083%	0.008273%
Bodega 16	Subsuelo 1	-2.72	3.58	0.400	1.43	0.0082%	0.008195%
Bodega 17	Subsuelo 1	-2.72	3.66	0.400	1.47	0.0084%	0.008396%
Bodega 18	Subsuelo 1	-2.72	3.66	0.400	1.47	0.0084%	0.008396%
Bodega 19	Subsuelo 1	-2.72	3.66	0.400	1.47	0.0084%	0.008400%
Bodega 20	Subsuelo 1	-2.72	3.66	0.400	1.47	0.0084%	0.008396%
Bodega 21	Subsuelo 1	-2.72	4.51	0.400	1.81	0.0103%	0.010349%
Bodega 22	Subsuelo 1	-2.72	4.27	0.400	1.71	0.0098%	0.009785%
Bodega 23	Subsuelo 1	-2.72	3.31	0.400	1.32	0.0076%	0.007587%
Bodega 24	Subsuelo 1	-2.72	3.31	0.400	1.32	0.0076%	0.007587%
Bodega 25	Subsuelo 1	-2.72	3.31	0.400	1.32	0.0076%	0.007587%
Bodega 26	Subsuelo 1	-2.72	3.31	0.400	1.32	0.0076%	0.007587%
Bodega 27	Subsuelo 1	-2.72	3.30	0.400	1.32	0.0076%	0.007566%
Bodega 28	Subsuelo 1	-2.72	5.86	0.400	2.34	0.0134%	0.013427%
Bodega 29	Subsuelo 1	-2.72	5.42	0.400	2.17	0.0124%	0.012421%
Bodega 30	Subsuelo 1	-2.72	5.03	0.400	2.01	0.0115%	0.011522%
Bodega 31	Subsuelo 1	-2.72	6.27	0.400	2.51	0.0144%	0.014372%
Bodega 32	Subsuelo 1	-2.72	6.52	0.400	2.61	0.0150%	0.014953%
Bodega 33	Subsuelo 1	-2.72	4.84	0.400	1.94	0.0111%	0.011102%
Bodega 34	Subsuelo 1	-2.72	5.13	0.400	2.05	0.0117%	0.011748%
Bodega 35	Subsuelo 1	-2.72	5.07	0.400	2.03	0.0116%	0.011622%
Bodega 36	Subsuelo 1	-2.72	5.38	0.400	2.15	0.0123%	0.012321%
Bodega 37	Subsuelo 1	-2.72	6.80	0.400	2.72	0.0156%	0.015584%
Bodega 38	Subsuelo 1	-2.72	7.25	0.400	2.90	0.0166%	0.016619%
Bodega 39	Subsuelo 1	-2.72	7.25	0.400	2.90	0.0166%	0.016619%
Bodega 40	Subsuelo 1	-2.72	5.98	0.400	2.39	0.0137%	0.013696%
Bodega 41	Subsuelo 1	-2.72	6.18	0.400	2.47	0.0142%	0.014155%
Bodega 42	Subsuelo 1	-2.72	5.65	0.400	2.26	0.0129%	0.012944%
Bodega 43	Subsuelo 1	-2.72	5.51	0.400	2.21	0.0126%	0.012636%
Bodega 44	Subsuelo 1	-2.72	5.49	0.400	2.20	0.0126%	0.012594%
Bodega 45	Subsuelo 1	-2.72	5.56	0.400	2.22	0.0127%	0.012745%
TOTAL			1,017.67		407.07	0.4633%	2.332765%





CUADRO DE APORTACIONES

ALICUOTAS: "TORRES DE SUITES"							
Dr. Alfonso Pizarro Zúñiga HOJA Quito - Ecuador 6							
LOCAL	UBICACIÓN	NIVEL	AREA REAL	FACTOR DE USO	AREA PONDERADA	ALICUOTA PARCIAL	ALICUOTA TOTAL
VIENE DE HOJA 5			1,017.67		407.07		2.332765%
Bodega 46	Subsuelo 1	-2.72	6.60	0.400	2.64	0.0151%	0.015129%
Bodega 47	Subsuelo 1	-2.72	5.25	0.400	2.10	0.0120%	0.012034%
Bodega 48	Subsuelo 1	-2.72	5.13	0.400	2.05	0.0117%	0.011748%
Bodega 49	Subsuelo 1	-2.72	5.07	0.400	2.03	0.0116%	0.011622%
Bodega 50	Subsuelo 1	-2.72	3.65	0.400	1.46	0.0084%	0.008367%
Parqueadero 1	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 2	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 3	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 4	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 5	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 6	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 7	Subsuelo 3	-8.84	15.40	0.300	4.62	0.0265%	0.026476%
Parqueadero 8	Subsuelo 3	-8.84	13.55	0.300	4.07	0.0233%	0.023295%
Parqueadero 9	Subsuelo 3	-8.84	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 10	Subsuelo 3	-8.84	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 11	Subsuelo 3	-8.84	13.00	0.300	3.90	0.0223%	0.022350%
Parqueadero 12	Subsuelo 3	-8.84	14.45	0.300	4.34	0.0248%	0.024842%
Parqueadero 13	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 14	Subsuelo 3	-8.84	13.15	0.300	3.95	0.0226%	0.022607%
Parqueadero 15	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 16	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 17	Subsuelo 3	-8.84	13.15	0.300	3.95	0.0226%	0.022607%
Parqueadero 18	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 19	Subsuelo 3	-8.84	16.50	0.300	4.95	0.0284%	0.028367%
Parqueadero 20	Subsuelo 3	-8.84	16.00	0.300	4.80	0.0275%	0.027507%
Parqueadero 21	Subsuelo 3	-8.84	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 22	Subsuelo 3	-8.84	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 23	Subsuelo 3	-8.84	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 24	Subsuelo 3	-8.84	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 25	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 26	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 27	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 28	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 29	Subsuelo 3	-8.84	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 30	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 31	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 32	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 33	Subsuelo 3	-8.84	17.50	0.300	5.25	0.0301%	0.030086%
Parqueadero 34	Subsuelo 3	-8.84	17.50	0.300	5.25	0.0301%	0.030086%
Parqueadero 35	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 36	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 37	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 38	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
TOTAL			1,547.91		568.71	0.9263%	3.259086%

CUADRO DE APORTACIONES

**ALICUOTAS:
 "TORRES DE SUITES"**

HOJA
7

LOCAL	UBICACIÓN	NIVEL	AREA REAL	FACTOR DE USO	AREA PONDERADA	ALICUOTA PARCIAL	ALICUOTA TOTAL
VIENE DE HOJA 6			1,547.91		568.71		3.259086%
Parqueadero 39	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 40	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 41	Subsuelo 3	-8.84	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 42	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 43	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 44	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 45	Subsuelo 3	-8.84	17.50	0.300	5.25	0.0301%	0.030086%
Parqueadero 46	Subsuelo 3	-8.84	13.50	0.300	4.05	0.0232%	0.023209%
Parqueadero 47	Subsuelo 3	-8.84	16.50	0.300	4.95	0.0284%	0.028367%
Parqueadero 48	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 49	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 50	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 51	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 52	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 53	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 54	Subsuelo 3	-8.84	15.00	0.300	4.50	0.0258%	0.025788%
Parqueadero 55	Subsuelo 3	-8.84	13.00	0.300	3.90	0.0223%	0.022350%
Parqueadero 56	Subsuelo 3	-8.84	13.00	0.300	3.90	0.0223%	0.022350%
Parqueadero 57	Subsuelo 3	-8.84	13.60	0.300	4.08	0.0234%	0.023381%
Parqueadero 58	Subsuelo 3	-8.84	13.55	0.300	4.07	0.0233%	0.023295%
Parqueadero 59	Subsuelo 3	-8.84	15.40	0.300	4.62	0.0265%	0.026476%
Parqueadero 60	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 61	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 62	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 63	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 64	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 65	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 66	Subsuelo 3	-8.84	16.00	0.300	4.80	0.0275%	0.027507%
Parqueadero 67	Subsuelo 3	-8.84	16.00	0.300	4.80	0.0275%	0.027507%
Parqueadero 68	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 69	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 70	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 71	Subsuelo 3	-8.84	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 72	Subsuelo 3	-8.84	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 73	Subsuelo 3	-8.84	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 74	Subsuelo 3	-8.84	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 75	Subsuelo 3	-8.84	16.00	0.300	4.80	0.0275%	0.027507%
Parqueadero 76	Subsuelo 3	-8.84	16.50	0.300	4.95	0.0284%	0.028367%
Parqueadero 77	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 78	Subsuelo 3	-8.84	13.15	0.300	3.95	0.0226%	0.022607%
Parqueadero 79	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 80	Subsuelo 3	-8.84	12.75	0.300	3.83	0.0219%	0.021920%
Parqueadero 81	Subsuelo 3	-8.84	12.75	0.300	3.83	0.0219%	0.021920%
Parqueadero 82	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 83	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
TOTAL			2,151.01		749.64	1.0368%	4.295935%





CUADRO DE APORTACIONES

ALICUOTAS:
"TORRES DE SUITES"

HOJA 8

LOCAL	UBICACIÓN	NIVEL	AREA REAL	FACTOR DE USO	AREA PONDERADA	ALICUOTA PARCIAL	ALICUOTA TOTAL
VIENE DE HOJA		7	2,151.01		749.64		4.295935%
Parqueadero 84	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 85	Subsuelo 3	-8.84	16.00	0.300	4.80	0.0275%	0.027507%
Parqueadero 86	Subsuelo 3	-8.84	16.00	0.300	4.80	0.0275%	0.027507%
Parqueadero 87	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 88	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 89	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 90	Subsuelo 3	-8.84	12.75	0.300	3.83	0.0219%	0.021920%
Parqueadero 91	Subsuelo 3	-8.84	12.75	0.300	3.83	0.0219%	0.021920%
Parqueadero 92	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 93	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 94	Subsuelo 3	-8.84	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 95	Subsuelo 3	-8.84	16.50	0.300	4.95	0.0284%	0.028367%
Parqueadero 96	Subsuelo 3	-8.84	13.50	0.300	4.05	0.0232%	0.023209%
Parqueadero 97	Subsuelo 3	-8.84	13.50	0.300	4.05	0.0232%	0.023209%
Parqueadero 98	Subsuelo 3	-8.84	17.50	0.300	5.25	0.0301%	0.030086%
Parqueadero 99	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 100	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 101	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 102	Subsuelo 3	-8.84	17.10	0.300	5.13	0.0294%	0.029398%
Parqueadero 103	Subsuelo 3	-8.84	16.35	0.300	4.91	0.0281%	0.028109%
Parqueadero 104	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 105	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 106	Subsuelo 3	-8.84	12.70	0.300	3.81	0.0218%	0.021834%
Parqueadero 107	Subsuelo 3	-8.84	17.50	0.300	5.25	0.0301%	0.030086%
Parqueadero 108	Subsuelo 3	-8.84	12.70	0.300	3.81	0.0218%	0.021834%
Parqueadero 109	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 110	Subsuelo 3	-8.84	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 111	Subsuelo 3	-8.84	12.00	0.300	3.60	0.0206%	0.020630%
Parqueadero 112	Subsuelo 3	-8.84	12.00	0.300	3.60	0.0206%	0.020630%
Parqueadero 1	Subsuelo 2	-5.78	12.25	0.300	3.68	0.0211%	0.021060%
Parqueadero 2	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 3	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 4	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 5	Subsuelo 2	-5.78	16.50	0.300	4.95	0.0284%	0.028367%
Parqueadero 6	Subsuelo 2	-5.78	16.00	0.300	4.80	0.0275%	0.027507%
Parqueadero 7	Subsuelo 2	-5.78	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 8	Subsuelo 2	-5.78	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 9	Subsuelo 2	-5.78	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 10	Subsuelo 2	-5.78	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 11	Subsuelo 2	-5.78	12.00	0.300	3.60	0.0206%	0.020630%
Parqueadero 12	Subsuelo 2	-5.78	12.00	0.300	3.60	0.0206%	0.020630%
Parqueadero 13	Subsuelo 2	-5.78	17.50	0.300	5.25	0.0301%	0.030086%
Parqueadero 14	Subsuelo 2	-5.78	12.70	0.300	3.81	0.0218%	0.021834%
TOTAL			2,735.86		925.10	1.0055%	5.301408%



CUADRO DE APORTACIONES

ALICUOTAS: "TORRES DE SUITES"							HOJA 9
LOCAL	UBICACIÓN	NIVEL	AREA REAL	FACTOR DE USO	AREA PONDERADA	ALICUOTA PARCIAL	ALICUOTA TOTAL
VIENE DE HOJA 8			2,735.86		925.10		5.301408%
Parqueadero 15	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 16	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 17	Subsuelo 2	-5.78	16.00	0.300	4.80	0.0275%	0.027507%
Parqueadero 18	Subsuelo 2	-5.78	16.00	0.300	4.80	0.0275%	0.027507%
Parqueadero 19	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 20	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 21	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 22	Subsuelo 2	-5.78	17.50	0.300	5.25	0.0301%	0.030086%
Parqueadero 23	Subsuelo 2	-5.78	14.00	0.300	4.20	0.0241%	0.024069%
Parqueadero 24	Subsuelo 2	-5.78	13.50	0.300	4.05	0.0232%	0.023209%
Parqueadero 25	Subsuelo 2	-5.78	16.50	0.300	4.95	0.0284%	0.028367%
Parqueadero 26	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 27	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 28	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 29	Subsuelo 2	-5.78	12.25	0.300	3.68	0.0211%	0.021060%
Parqueadero 30	Subsuelo 2	-5.78	12.25	0.300	3.68	0.0211%	0.021060%
Parqueadero 31	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 32	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 33	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 34	Subsuelo 2	-5.78	16.00	0.300	4.80	0.0275%	0.027507%
Parqueadero 35	Subsuelo 2	-5.78	16.00	0.300	4.80	0.0275%	0.027507%
Parqueadero 36	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 37	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 38	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 39	Subsuelo 2	-5.78	12.25	0.300	3.68	0.0211%	0.021060%
Parqueadero 40	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 41	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 42	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 43	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 44	Subsuelo 2	-5.78	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 45	Subsuelo 2	-5.78	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 46	Subsuelo 2	-5.78	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 47	Subsuelo 2	-5.78	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 48	Subsuelo 2	-5.78	16.00	0.300	4.80	0.0275%	0.027507%
Parqueadero 49	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 50	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 51	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 52	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 53	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 54	Subsuelo 2	-5.78	14.50	0.300	4.35	0.0249%	0.024928%
Parqueadero 55	Subsuelo 2	-5.78	13.50	0.300	4.05	0.0232%	0.023209%
Parqueadero 56	Subsuelo 2	-5.78	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 57	Subsuelo 2	-5.78	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 58	Subsuelo 2	-5.78	13.75	0.300	4.13	0.0236%	0.023639%
Parqueadero 59	Subsuelo 2	-5.78	15.40	0.300	4.62	0.0265%	0.026476%
TOTAL			3,340.01		1,106.34	1.0387%	6.340061%





CUADRO DE APORTACIONES

ALICUOTAS:
"TORRES DE SUITES"

Dr. Alfonso Franco Zapata
Quito - Ecuador

HOJA
10

LOCAL	UBICACIÓN	NIVEL	AREA REAL	FACTOR DE USO	AREA PONDERADA	ALICUOTA PARCIAL	ALICUOTA TOTAL
VIENE DE HOJA 9			3,340.01		1,106.34		6.340061%
Parqueadero 50	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 51	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 52	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 53	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 54	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 55	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 56	Subsuelo 2	-5.78	16.00	0.300	4.80	0.0275%	0.027507%
Parqueadero 57	Subsuelo 2	-5.78	16.00	0.300	4.80	0.0275%	0.027507%
Parqueadero 58	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 59	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 60	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 61	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 62	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 63	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 64	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 65	Subsuelo 2	-5.78	15.40	0.300	4.62	0.0265%	0.026476%
Parqueadero 66	Subsuelo 2	-5.78	13.75	0.300	4.13	0.0236%	0.023639%
Parqueadero 67	Subsuelo 2	-5.78	13.80	0.300	4.14	0.0237%	0.023725%
Parqueadero 68	Subsuelo 2	-5.78	13.25	0.300	3.98	0.0228%	0.022779%
Parqueadero 69	Subsuelo 2	-5.78	13.25	0.300	3.98	0.0228%	0.022779%
Parqueadero 70	Subsuelo 2	-5.78	15.50	0.300	4.65	0.0266%	0.026648%
Parqueadero 71	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 72	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 73	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 74	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 75	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 76	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 77	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 78	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 79	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 80	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 81	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 82	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 83	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 84	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 85	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 86	Subsuelo 2	-5.78	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 87	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 88	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 89	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 90	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 91	Subsuelo 2	-5.78	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 92	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 93	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 94	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 95	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 96	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 97	Subsuelo 2	-5.78	12.70	0.300	3.81	0.0218%	0.021834%
Parqueadero 98	Subsuelo 2	-5.78	17.50	0.300	5.25	0.0301%	0.030086%
Parqueadero 99	Subsuelo 2	-5.78	17.50	0.300	5.25	0.0301%	0.030086%
Parqueadero 100	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 101	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 102	Subsuelo 2	-5.78	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 103	Subsuelo 2	-5.78	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
TOTAL			3,925.61		1,282.02	1.0068%	7.346824%



CUADRO DE APORTACIONES							
ALICUOTAS: "TORRES DE SUITES"							HOJA 11
LOCAL	UBICACIÓN	NIVEL	AREA REAL	FACTOR DE USO	AREA PONDERADA	ALICUOTA PARCIAL	ALICUOTA TOTAL
VIENE DE HOJA 10			3,925.61		1,282.02		7.346824%
Parqueadero 1	Subsuelo 1	-2.72	16.00	0.300	4.80	0.0275%	0.027507%
Parqueadero 2	Subsuelo 1	-2.72	16.50	0.300	4.95	0.0284%	0.028367%
Parqueadero 3	Subsuelo 1	-2.72	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 4	Subsuelo 1	-2.72	13.15	0.300	3.95	0.0226%	0.022607%
Parqueadero 5	Subsuelo 1	-2.72	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 6	Subsuelo 1	-2.72	11.25	0.300	3.38	0.0193%	0.019341%
Parqueadero 7	Subsuelo 1	-2.72	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 8	Subsuelo 1	-2.72	13.20	0.300	3.96	0.0227%	0.022693%
Parqueadero 9	Subsuelo 1	-2.72	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 10	Subsuelo 1	-2.72	15.85	0.300	4.76	0.0272%	0.027249%
Parqueadero 11	Subsuelo 1	-2.72	17.50	0.300	5.25	0.0301%	0.030086%
Parqueadero 12	Subsuelo 1	-2.72	12.45	0.300	3.74	0.0214%	0.021404%
Parqueadero 13	Subsuelo 1	-2.72	13.20	0.300	3.96	0.0227%	0.022693%
Parqueadero 14	Subsuelo 1	-2.72	13.90	0.300	4.17	0.0239%	0.023897%
Parqueadero 15	Subsuelo 1	-2.72	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 16	Subsuelo 1	-2.72	12.75	0.300	3.83	0.0219%	0.021920%
Parqueadero 17	Subsuelo 1	-2.72	12.75	0.300	3.83	0.0219%	0.021920%
Parqueadero 18	Subsuelo 1	-2.72	16.50	0.300	4.95	0.0284%	0.028367%
Parqueadero 19	Subsuelo 1	-2.72	14.50	0.300	4.35	0.0249%	0.024928%
Parqueadero 20	Subsuelo 1	-2.72	13.83	0.300	4.15	0.0238%	0.023780%
Parqueadero 21	Subsuelo 1	-2.72	17.29	0.300	5.19	0.0297%	0.029725%
Parqueadero 22	Subsuelo 1	-2.72	12.60	0.300	3.78	0.0217%	0.021657%
Parqueadero 23	Subsuelo 1	-2.72	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021487%
Parqueadero 24	Subsuelo 1	-2.72	12.45	0.300	3.73	0.0214%	0.021402%
Parqueadero 25	Subsuelo 1	-2.72	14.00	0.300	4.20	0.0241%	0.024069%
Parqueadero 26	Subsuelo 1	-2.72	12.75	0.300	3.83	0.0219%	0.021920%
Parqueadero 27	Subsuelo 1	-2.72	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 28	Subsuelo 1	-2.72	17.50	0.300	5.25	0.0301%	0.030086%
Parqueadero 29	Subsuelo 1	-2.72	12.50	0.300	3.75	0.0215%	0.021490%
Parqueadero 30	Subsuelo 1	-2.72	12.75	0.300	3.83	0.0219%	0.021920%
Parqueadero 31	Subsuelo 1	-2.72	14.00	0.300	4.20	0.0241%	0.024069%
Parqueadero 32	Subsuelo 1	-2.72	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 33	Subsuelo 1	-2.72	12.65	0.300	3.80	0.0217%	0.021748%
Parqueadero 34	Subsuelo 1	-2.72	12.75	0.300	3.83	0.0219%	0.021920%
Parqueadero 35	Subsuelo 1	-2.72	17.50	0.300	5.25	0.0301%	0.030086%
Parqueadero 36	Subsuelo 1	-2.72	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 37	Subsuelo 1	-2.72	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 38	Subsuelo 1	-2.72	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 39	Subsuelo 1	-2.72	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 40	Subsuelo 1	-2.72	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 41	Subsuelo 1	-2.72	12.85	0.300	3.86	0.0221%	0.022092%
Parqueadero 42	Subsuelo 1	-2.72	15.00	0.300	4.50	0.0258%	0.025788%
Parqueadero 43	Subsuelo 1	-2.72	13.00	0.300	3.90	0.0223%	0.022350%
Parqueadero 44	Subsuelo 1	-2.72	13.00	0.300	3.90	0.0223%	0.022350%
Parqueadero 45	Subsuelo 1	-2.72	13.50	0.300	4.05	0.0232%	0.023209%
TOTAL			4,540.03		1,466.35	1.0563%	8.403127%



CUADRO DE APORTACIONES							
ALICUOTAS:							
"TORRES DE SUITES"							
Dr. Alfonso Borrero Ibarra Quito - Ecuador 12							
LOCAL	UBICACIÓN	NIVEL	AREA REAL	FACTOR DE USO	AREA PONDERADA	ALICUOTA PARCIAL	ALICUOTA TOTAL
VIENE DE HOJA 11			4,540.03		1,466.35		8.403127%
Parqueadero 46	Subsuelo 1	-2.72	13.50	0.300	4.05	0.0232%	0.023209%
Parqueadero 47	Subsuelo 1	-2.72	16.70	0.300	5.01	0.0287%	0.028711%
Parqueadero 48	Subsuelo 1	-2.72	13.50	0.300	4.05	0.0232%	0.023209%
Parqueadero 49	Subsuelo 1	-2.72	13.50	0.300	4.05	0.0232%	0.023209%
Parq. Exterior 1	Subsuelo 1	-3.02	12.50	0.200	2.50	0.0143%	0.014327%
Parq. Exterior 2	Subsuelo 1	-3.02	12.50	0.200	2.50	0.0143%	0.014327%
Parq. Exterior 3	Subsuelo 1	-3.02	12.50	0.200	2.50	0.0143%	0.014327%
Parq. Exterior 4	Subsuelo 1	-3.02	12.50	0.200	2.50	0.0143%	0.014327%
Parq. Exterior 5	Subsuelo 1	-3.02	12.50	0.200	2.50	0.0143%	0.014327%
SUITE 1	Planta Baja	N+1.19	96.60	0.800	77.28	0.4429%	0.608771%
TERRAZA SUITE 1	Planta Baja	N+1.19	58.25	0.500	29.13	0.1659%	
SUITE 2	Planta Baja	N+1.19	96.60	0.800	77.28	0.4429%	0.702258%
TERRAZA SUITE 2	Planta Baja	N+1.19	56.58	0.800	45.26	0.2594%	
SUITE 3	Planta Baja	N+1.19	68.74	0.800	54.99	0.3151%	0.421674%
TERRAZA SUITE 3	Planta Baja	N+1.19	37.25	0.500	18.63	0.1067%	
SUITE 4	Planta Baja	N+1.19	68.74	0.800	54.99	0.3151%	0.413765%
TERRAZA SUITE 4	Planta Baja	N+1.19	34.42	0.500	17.21	0.0986%	
SUITE 5	Planta Baja	N+1.19	75.85	0.800	60.68	0.3477%	0.446017%
TERRAZA SUITE 5	Planta Baja	N+1.19	34.30	0.500	17.15	0.0983%	
SUITE 6	Planta Baja	N+1.19	69.35	0.800	55.48	0.3179%	0.412436%
TERRAZA SUITE 6	Planta Baja	N+1.19	32.98	0.500	16.49	0.0945%	
SUITE 10	Planta Baja	N+1.19	68.35	0.800	54.68	0.3134%	0.407851%
TERRAZA SUITE 10	Planta Baja	N+1.19	32.98	0.500	16.49	0.0945%	
SUITE 12	Planta Baja	N+1.19	75.85	0.800	60.68	0.3477%	0.446275%
TERRAZA SUITE 12	Planta Baja	N+1.19	34.39	0.500	17.20	0.0985%	
SUITE 14	Planta Baja	N+1.19	68.74	0.800	54.99	0.3151%	0.413421%
TERRAZA SUITE 14	Planta Baja	N+1.19	34.30	0.500	17.15	0.0983%	
SUITE 15	Planta Baja	N+1.19	68.74	0.800	54.99	0.3151%	0.467146%
TERRAZA SUITE 15	Planta Baja	N+1.19	53.05	0.500	26.53	0.1520%	
SUITE 16	Planta Baja	N+1.19	96.60	0.800	77.28	0.4429%	0.605129%
TERRAZA SUITE 16	Planta Baja	N+1.19	56.63	0.500	28.32	0.1623%	
SUITE 17	Planta Baja	N+1.19	96.60	0.800	77.28	0.4429%	0.686848%
TERRAZA SUITE 17	Planta Baja	N+1.19	85.15	0.500	42.58	0.2440%	
TOTAL			6,160.77		2,548.73	6.2028%	14.605891%

CUADRO DE APORTACIONES							
ALICUOTAS: "TORRES DE SUITES"							HOJA 13
LOCAL	UBICACIÓN	NIVEL	AREA REAL	FACTOR DE USO	AREA PONDERADA	ALICUOTA PARCIAL	ALICUOTA TOTAL
VIENE DE HOJA 12			6,160.77		2,548.73		14.605891%
SUITE 1	Piso 2	N+4.25	96.60	0.805	77.76	0.4456%	0.445633%
SUITE 2	Piso 2	N+4.25	96.60	0.805	77.76	0.4456%	0.445633%
SUITE 3	Piso 2	N+4.25	68.74	0.805	55.34	0.3171%	0.317110%
SUITE 4	Piso 2	N+4.25	68.74	0.805	55.34	0.3171%	0.317110%
SUITE 5	Piso 2	N+4.25	96.81	0.805	77.93	0.4466%	0.446602%
SUITE 6	Piso 2	N+4.25	75.85	0.805	61.06	0.3499%	0.349910%
SUITE 7	Piso 2	N+4.25	97.41	0.805	78.42	0.4494%	0.449370%
SUITE 8	Piso 2	N+4.25	97.41	0.805	78.42	0.4494%	0.449370%
SUITE 9	Piso 2	N+4.25	97.41	0.805	78.42	0.4494%	0.449370%
SUITE 10	Piso 2	N+4.25	68.35	0.805	55.02	0.3153%	0.315311%
SUITE 11	Piso 2	N+4.25	96.81	0.805	77.93	0.4466%	0.446602%
SUITE 12	Piso 2	N+4.25	75.85	0.805	61.06	0.3499%	0.349910%
SUITE 14	Piso 2	N+4.25	68.74	0.805	55.34	0.3171%	0.317110%
SUITE 15	Piso 2	N+4.25	68.74	0.805	55.34	0.3171%	0.317110%
SUITE 16	Piso 2	N+4.25	96.60	0.805	77.76	0.4456%	0.445633%
SUITE 17	Piso 2	N+4.25	96.60	0.805	77.76	0.4456%	0.445633%
ALMACEN A	Piso 2	N+4.25	19.65	1.000	19.65	0.1126%	0.112607%
ALMACEN B	Piso 2	N+4.25	19.77	1.000	19.77	0.1133%	0.113295%
ALMACEN C	Piso 2	N+4.25	20.24	1.000	20.24	0.1160%	0.115989%
SUITE 1	Piso 3	N+8.16	96.60	0.810	78.25	0.4484%	0.448401%
SUITE 2	Piso 3	N+8.16	96.60	0.810	78.25	0.4484%	0.448401%
SUITE 3	Piso 3	N+8.16	68.74	0.810	55.68	0.3191%	0.319080%
SUITE 4	Piso 3	N+8.16	68.74	0.810	55.68	0.3191%	0.319080%
SUITE 5	Piso 3	N+8.16	96.81	0.810	78.42	0.4494%	0.449376%
SUITE 6	Piso 3	N+8.16	75.85	0.810	61.44	0.3521%	0.352083%
SUITE 7	Piso 3	N+8.16	97.41	0.810	78.90	0.4522%	0.452161%
SUITE 8	Piso 3	N+8.16	97.41	0.810	78.90	0.4522%	0.452161%
SUITE 9	Piso 3	N+8.16	97.41	0.810	78.90	0.4522%	0.452161%
SUITE 10	Piso 3	N+8.16	68.35	0.810	55.36	0.3173%	0.317269%
SUITE 11	Piso 3	N+8.16	96.81	0.810	78.42	0.4494%	0.449376%
SUITE 12	Piso 3	N+8.16	75.85	0.810	61.44	0.3521%	0.352083%
SUITE 14	Piso 3	N+8.16	68.74	0.810	55.68	0.3191%	0.319080%
SUITE 15	Piso 3	N+8.16	68.74	0.810	55.68	0.3191%	0.319080%
SUITE 16	Piso 3	N+8.16	96.60	0.810	78.25	0.4484%	0.448401%
SUITE 17	Piso 3	N+8.16	96.60	0.810	78.25	0.4484%	0.448401%
SUITE 1	Piso 4	N+11.22	96.60	0.815	78.73	0.4512%	0.451169%
SUITE 2	Piso 4	N+11.22	96.60	0.815	78.73	0.4512%	0.451169%
SUITE 3	Piso 4	N+11.22	68.74	0.815	56.02	0.3210%	0.321049%
SUITE 4	Piso 4	N+11.22	68.74	0.815	56.02	0.3210%	0.321049%
SUITE 5	Piso 4	N+11.22	96.81	0.815	78.90	0.4522%	0.452150%
SUITE 6	Piso 4	N+11.22	75.85	0.815	61.82	0.3543%	0.354257%
SUITE 7	Piso 4	N+11.22	97.41	0.815	79.39	0.4550%	0.454952%
SUITE 8	Piso 4	N+11.22	97.41	0.815	79.39	0.4550%	0.454952%
SUITE 9	Piso 4	N+11.22	97.41	0.815	79.39	0.4550%	0.454952%
TOTAL			9,750.52		5,464.90	16.7116%	21.317498%



CUADRO DE APORTACIONES

ALICUOTAS:
"TORRES DE SUITES"

Dr. Alfonso F. Freire Z. HOJA 14
Quito, Ecuador

LOCAL	UBICACIÓN	NIVEL	AREA REAL	FACTOR DE USO	AREA PONDERADA	ALICUOTA PARCIAL	ALICUOTA TOTAL
VIENE DE HOJA 13			9,750.52		5,464.90		31.317498%
SUITE 10	Piso 4	N+11.22	68.35	0.815	55.71	0.3192%	0.319228%
SUITE 11	Piso 4	N+11.22	96.81	0.815	78.90	0.4522%	0.452150%
SUITE 12	Piso 4	N+11.22	75.85	0.815	61.82	0.3543%	0.354257%
SUITE 14	Piso 4	N+11.22	68.74	0.815	56.02	0.3210%	0.321049%
SUITE 15	Piso 4	N+11.22	68.74	0.815	56.02	0.3210%	0.321049%
SUITE 16	Piso 4	N+11.22	96.60	0.815	78.73	0.4512%	0.451169%
SUITE 17	Piso 4	N+11.22	96.60	0.815	78.73	0.4512%	0.451169%
SUITE 1	Piso 5	N+14.28	96.60	0.820	79.21	0.4539%	0.453937%
SUITE 2	Piso 5	N+14.28	96.60	0.820	79.21	0.4539%	0.453937%
SUITE 3	Piso 5	N+14.28	68.74	0.820	56.37	0.3230%	0.323019%
SUITE 4	Piso 5	N+14.28	68.74	0.820	56.37	0.3230%	0.323019%
SUITE 5	Piso 5	N+14.28	96.81	0.820	79.38	0.4549%	0.454924%
SUITE 6	Piso 5	N+14.28	75.85	0.820	62.20	0.3564%	0.356430%
SUITE 7	Piso 5	N+14.28	97.41	0.820	79.88	0.4577%	0.457743%
SUITE 8	Piso 5	N+14.28	97.41	0.820	79.88	0.4577%	0.457743%
SUITE 9	Piso 5	N+14.28	97.41	0.820	79.88	0.4577%	0.457743%
SUITE 10	Piso 5	N+14.28	68.35	0.820	56.05	0.3212%	0.321186%
SUITE 11	Piso 5	N+14.28	96.81	0.820	79.38	0.4549%	0.454924%
SUITE 12	Piso 5	N+14.28	75.85	0.820	62.20	0.3564%	0.356430%
SUITE 14	Piso 5	N+14.28	68.74	0.820	56.37	0.3230%	0.323019%
SUITE 15	Piso 5	N+14.28	68.74	0.820	56.37	0.3230%	0.323019%
SUITE 16	Piso 5	N+14.28	96.60	0.820	79.21	0.4539%	0.453937%
SUITE 17	Piso 5	N+14.28	96.60	0.820	79.21	0.4539%	0.453937%
SUITE 1	Piso 6	N+17.34	96.60	0.825	79.70	0.4567%	0.456705%
SUITE 2	Piso 6	N+17.34	96.60	0.825	79.70	0.4567%	0.456705%
SUITE 3	Piso 6	N+17.34	68.74	0.825	56.71	0.3250%	0.324989%
SUITE 4	Piso 6	N+17.34	68.74	0.825	56.71	0.3250%	0.324989%
SUITE 5	Piso 6	N+17.34	96.81	0.825	79.87	0.4577%	0.457698%
SUITE 6	Piso 6	N+17.34	75.85	0.825	62.58	0.3586%	0.358603%
SUITE 7	Piso 6	N+17.34	97.41	0.825	80.36	0.4605%	0.460535%
SUITE 8	Piso 6	N+17.34	97.41	0.825	80.36	0.4605%	0.460535%
SUITE 9	Piso 6	N+17.34	97.41	0.825	80.36	0.4605%	0.460535%
SUITE 10	Piso 6	N+17.34	68.35	0.825	56.39	0.3231%	0.323145%
SUITE 11	Piso 6	N+17.34	96.81	0.825	79.87	0.4577%	0.457698%
SUITE 12	Piso 6	N+17.34	75.85	0.825	62.58	0.3586%	0.358603%
SUITE 14	Piso 6	N+17.34	68.74	0.825	56.71	0.3250%	0.324989%
SUITE 15	Piso 6	N+17.34	68.74	0.825	56.71	0.3250%	0.324989%
SUITE 16	Piso 6	N+17.34	96.60	0.825	79.70	0.4567%	0.456705%
SUITE 17	Piso 6	N+17.34	96.60	0.825	79.70	0.4567%	0.456705%
TOTAL			13,056.73		8,179.97	15.5591%	46.876643%

CUADRO DE APORTACIONES

ALICUOTAS: "TORRES DE SUITES"							HOJA 15
LOCAL	UBICACIÓN	NIVEL	AREA REAL	FACTOR DE USO	AREA PONDERADA	ALICUOTA PARCIAL	ALICUOTA TOTAL
VIENE DE HOJA 14			13,056.73		8,179.97		46.878643%
SUITE 1	Piso 7	N+20.40	96.60	0.830	80.18	0.4595%	0.459473%
SUITE 2	Piso 7	N+20.40	96.60	0.830	80.18	0.4595%	0.459473%
SUITE 3	Piso 7	N+20.40	68.74	0.830	57.05	0.3270%	0.326958%
SUITE 4	Piso 7	N+20.40	68.74	0.830	57.05	0.3270%	0.326958%
SUITE 5	Piso 7	N+20.40	96.81	0.830	80.35	0.4605%	0.460472%
SUITE 6	Piso 7	N+20.40	75.85	0.830	62.96	0.3608%	0.360777%
SUITE 7	Piso 7	N+20.40	97.41	0.830	80.85	0.4633%	0.463326%
SUITE 8	Piso 7	N+20.40	97.41	0.830	80.85	0.4633%	0.463326%
SUITE 9	Piso 7	N+20.40	97.41	0.830	80.85	0.4633%	0.463326%
SUITE 10	Piso 7	N+20.40	68.35	0.830	56.73	0.3251%	0.325103%
SUITE 11	Piso 7	N+20.40	96.81	0.830	80.35	0.4605%	0.460472%
SUITE 12	Piso 7	N+20.40	75.85	0.830	62.96	0.3608%	0.360777%
SUITE 14	Piso 7	N+20.40	68.74	0.830	57.05	0.3270%	0.326958%
SUITE 15	Piso 7	N+20.40	68.74	0.830	57.05	0.3270%	0.326958%
SUITE 16	Piso 7	N+20.40	96.60	0.830	80.18	0.4595%	0.459473%
SUITE 17	Piso 7	N+20.40	96.60	0.830	80.18	0.4595%	0.459473%
SUITE 1	Piso 8	N+23.46	96.60	0.835	80.66	0.4622%	0.462241%
SUITE 2	Piso 8	N+23.46	96.60	0.835	80.66	0.4622%	0.462241%
SUITE 3	Piso 8	N+23.46	68.74	0.835	57.40	0.3289%	0.328928%
SUITE 4	Piso 8	N+23.46	68.74	0.835	57.40	0.3289%	0.328928%
SUITE 5	Piso 8	N+23.46	96.81	0.835	80.84	0.4632%	0.463246%
SUITE 6	Piso 8	N+23.46	75.85	0.835	63.33	0.3629%	0.362950%
SUITE 7	Piso 8	N+23.46	97.41	0.835	81.34	0.4661%	0.466117%
SUITE 8	Piso 8	N+23.46	97.41	0.835	81.34	0.4661%	0.466117%
SUITE 9	Piso 8	N+23.46	97.41	0.835	81.34	0.4661%	0.466117%
SUITE 10	Piso 8	N+23.46	68.35	0.835	57.07	0.3271%	0.327062%
SUITE 11	Piso 8	N+23.46	96.81	0.835	80.84	0.4632%	0.463246%
SUITE 12	Piso 8	N+23.46	75.85	0.835	63.33	0.3629%	0.362950%
SUITE 14	Piso 8	N+23.46	68.74	0.835	57.40	0.3289%	0.328928%
SUITE 15	Piso 8	N+23.46	68.74	0.835	57.40	0.3289%	0.328928%
SUITE 16	Piso 8	N+23.46	96.60	0.835	80.66	0.4622%	0.462241%
SUITE 17	Piso 8	N+23.46	96.60	0.835	80.66	0.4622%	0.462241%
SUITE 1	Piso 9	N+26.52	96.60	0.840	81.14	0.4650%	0.465009%
SUITE 2	Piso 9	N+26.52	96.60	0.840	81.14	0.4650%	0.465009%
SUITE 3	Piso 9	N+26.52	68.74	0.840	57.74	0.3309%	0.330898%
SUITE 4	Piso 9	N+26.52	68.74	0.840	57.74	0.3309%	0.330898%
SUITE 5	Piso 9	N+26.52	96.81	0.840	81.32	0.4660%	0.466020%
SUITE 6	Piso 9	N+26.52	75.85	0.840	63.71	0.3651%	0.365123%
SUITE 7	Piso 9	N+26.52	97.41	0.840	81.82	0.4689%	0.468908%
SUITE 8	Piso 9	N+26.52	97.41	0.840	81.82	0.4689%	0.468908%
SUITE 9	Piso 9	N+26.52	97.41	0.840	81.82	0.4689%	0.468908%
TOTAL			16,586.82		11,124.74	16.8755%	63.752103%



CUADRO DE APORTACIONES

ALICUOTAS:
"TORRES DE SUITES"

Dr. Atencio Jairo (CDA)
Quito - Ecuador, 16

LOCAL	UBICACIÓN	NIVEL	AREA REAL	FACTOR DE USO	AREA PONDERADA	ALICUOTA PARCIAL	ALICUOTA TOTAL
VIENE DE HOJA 15			16,586.82		11,124.74		63.752103%
SUITE 10	Piso 9	N+26.52	68.35	0.840	57.41	0.3290%	0.329020%
SUITE 11	Piso 9	N+26.52	96.81	0.840	81.32	0.4650%	0.465020%
SUITE 12	Piso 9	N+26.52	75.85	0.840	63.71	0.3651%	0.365123%
SUITE 14	Piso 9	N+26.52	68.74	0.840	57.74	0.3309%	0.330898%
SUITE 15	Piso 9	N+26.52	68.74	0.840	57.74	0.3309%	0.330898%
SUITE 16	Piso 9	N+26.52	96.60	0.840	81.14	0.4650%	0.465009%
SUITE 17	Piso 9	N+26.52	96.60	0.840	81.14	0.4650%	0.465009%
SUITE 1	Piso 10	N+29.58	96.60	0.845	81.63	0.4678%	0.467777%
SUITE 2	Piso 10	N+29.58	96.60	0.845	81.63	0.4678%	0.467777%
SUITE 3	Piso 10	N+29.58	68.74	0.845	58.09	0.3329%	0.332867%
SUITE 4	Piso 10	N+29.58	68.74	0.845	58.09	0.3329%	0.332867%
SUITE 5	Piso 10	N+29.58	96.81	0.845	81.80	0.4688%	0.468794%
SUITE 6	Piso 10	N+29.58	75.85	0.845	64.09	0.3673%	0.367297%
SUITE 7	Piso 10	N+29.58	97.41	0.845	82.31	0.4717%	0.471699%
SUITE 8	Piso 10	N+29.58	97.41	0.845	82.31	0.4717%	0.471699%
SUITE 9	Piso 10	N+29.58	97.41	0.845	82.31	0.4717%	0.471698%
SUITE 10	Piso 10	N+29.58	68.35	0.845	57.76	0.3310%	0.330979%
SUITE 11	Piso 10	N+29.58	96.81	0.845	81.80	0.4688%	0.468794%
SUITE 12	Piso 10	N+29.58	75.85	0.845	64.09	0.3673%	0.367297%
SUITE 14	Piso 10	N+29.58	68.74	0.845	58.09	0.3329%	0.332867%
SUITE 15	Piso 10	N+29.58	68.74	0.845	58.09	0.3329%	0.332867%
SUITE 16	Piso 10	N+29.58	96.60	0.845	81.63	0.4678%	0.467777%
SUITE 17	Piso 10	N+29.58	96.60	0.845	81.63	0.4678%	0.467777%
SUITE 1	Piso 11	N+32.64	96.60	0.850	82.11	0.4705%	0.470545%
SUITE 2	Piso 11	N+32.64	96.60	0.850	82.11	0.4705%	0.470545%
SUITE 3	Piso 11	N+32.64	68.74	0.850	58.43	0.3348%	0.334837%
SUITE 4	Piso 11	N+32.64	68.74	0.850	58.43	0.3348%	0.334837%
SUITE 5	Piso 11	N+32.64	96.81	0.850	82.29	0.4716%	0.471567%
SUITE 6	Piso 11	N+32.64	75.85	0.850	64.47	0.3695%	0.369470%
SUITE 7	Piso 11	N+32.64	97.41	0.850	82.80	0.4745%	0.474490%
SUITE 8	Piso 11	N+32.64	97.41	0.850	82.80	0.4745%	0.474490%
SUITE 9	Piso 11	N+32.64	97.41	0.850	82.80	0.4745%	0.474490%
SUITE 10	Piso 11	N+32.64	68.35	0.850	58.10	0.3329%	0.332937%
SUITE 11	Piso 11	N+32.64	96.81	0.850	82.29	0.4716%	0.471567%
SUITE 12	Piso 11	N+32.64	75.85	0.850	64.47	0.3695%	0.369470%
SUITE 14	Piso 11	N+32.64	68.74	0.850	58.43	0.3348%	0.334837%
SUITE 15	Piso 11	N+32.64	68.74	0.850	58.43	0.3348%	0.334837%
SUITE 16	Piso 11	N+32.64	96.60	0.850	82.11	0.4705%	0.470545%
SUITE 17	Piso 11	N+32.64	96.60	0.850	82.11	0.4705%	0.470545%
TOTAL			19,893.03		13,922.46	16.0328%	79.784917%



96

CUADRO DE APORTACIONES							
ALICUOTAS: "TORRES DE SUITES"							HOJA 17
LOCAL	UBICACIÓN	NIVEL	AREA REAL	FACTOR DE USO	AREA PONDERADA	ALICUOTA PARCIAL	ALICUOTA TOTAL
VIENE DE HOJA		16	19,893.03		13,922.46		79,784917%
SUITE 1	Piso 12	N+35.70	96.60	0.855	82.59	0.4733%	0.473312%
SUITE 2	Piso 12	N+35.70	96.60	0.855	82.59	0.4733%	0.473312%
SUITE 3	Piso 12	N+35.70	68.74	0.855	58.77	0.3368%	0.336806%
SUITE 4	Piso 12	N+35.70	68.74	0.855	58.77	0.3368%	0.336806%
SUITE 5	Piso 12	N+35.70	96.81	0.855	82.77	0.4743%	0.474341%
SUITE 6	Piso 12	N+35.70	75.85	0.855	64.85	0.3716%	0.371643%
SUITE 7	Piso 12	N+35.70	97.41	0.855	83.29	0.4773%	0.477281%
SUITE 8	Piso 12	N+35.70	97.41	0.855	83.29	0.4773%	0.477281%
SUITE 9	Piso 12	N+35.70	97.41	0.855	83.29	0.4773%	0.477281%
SUITE 10	Piso 12	N+35.70	68.35	0.855	58.44	0.3349%	0.334896%
SUITE 11	Piso 12	N+35.70	96.81	0.855	82.77	0.4743%	0.474341%
SUITE 12	Piso 12	N+35.70	75.85	0.855	64.85	0.3716%	0.371643%
SUITE 14	Piso 12	N+35.70	68.74	0.855	58.77	0.3368%	0.336806%
SUITE 15	Piso 12	N+35.70	68.74	0.855	58.77	0.3368%	0.336806%
SUITE 16	Piso 12	N+35.70	96.60	0.855	82.59	0.4733%	0.473312%
SUITE 17	Piso 12	N+35.70	96.60	0.855	82.59	0.4733%	0.473312%
SUITE 1	Piso 14	N+38.76	96.60	0.860	83.08	0.4761%	0.476080%
SUITE 2	Piso 14	N+38.76	96.60	0.860	83.08	0.4761%	0.476080%
SUITE 3	Piso 14	N+38.76	68.74	0.860	59.12	0.3388%	0.338776%
SUITE 4	Piso 14	N+38.76	68.74	0.860	59.12	0.3388%	0.338776%
SUITE 5	Piso 14	N+38.76	96.81	0.860	83.26	0.4771%	0.477115%
SUITE 6	Piso 14	N+38.76	75.85	0.860	65.23	0.3738%	0.373817%
SUITE 7	Piso 14	N+38.76	97.41	0.860	83.77	0.4801%	0.480072%
SUITE 8	Piso 14	N+38.76	97.41	0.860	83.77	0.4801%	0.480072%
SUITE 9	Piso 14	N+38.76	97.41	0.860	83.77	0.4801%	0.480072%
SUITE 10	Piso 14	N+38.76	68.35	0.860	58.78	0.3369%	0.336854%
SUITE 11	Piso 14	N+38.76	96.81	0.860	83.26	0.4771%	0.477115%
SUITE 12	Piso 14	N+38.76	75.85	0.860	65.23	0.3738%	0.373817%
SUITE 14	Piso 14	N+38.76	68.74	0.860	59.12	0.3388%	0.338776%
SUITE 15	Piso 14	N+38.76	68.74	0.860	59.12	0.3388%	0.338776%
SUITE 16	Piso 14	N+38.76	96.60	0.860	83.08	0.4761%	0.476080%
SUITE 17	Piso 14	N+38.76	96.60	0.860	83.08	0.4761%	0.476080%
SUITE 1	Piso 15	N+41.99	96.60	0.865	83.56	0.4788%	0.478848%
SUITE 2	Piso 15	N+41.99	96.60	0.865	83.56	0.4788%	0.478848%
SUITE 3	Piso 15	N+41.99	68.74	0.865	59.46	0.3407%	0.340746%
SUITE 4	Piso 15	N+41.99	68.74	0.865	59.46	0.3407%	0.340746%
SUITE 5	Piso 15	N+41.99	96.81	0.865	83.74	0.4799%	0.479889%
SUITE 6	Piso 15	N+41.99	75.85	0.865	65.61	0.3760%	0.375990%
SUITE 7	Piso 15	N+41.99	97.41	0.865	84.26	0.4829%	0.482863%
SUITE 8	Piso 15	N+41.99	97.41	0.865	84.26	0.4829%	0.482863%
SUITE 9	Piso 15	N+41.99	97.41	0.865	84.26	0.4829%	0.482863%
TOTAL			23,423.12		16,955.48	17.3812%	97.166120%

ART. 20.- RELACION PORCENTUAL

El cuadro anterior expresa la relación a la que irrevocablemente se ha dado carácter definitivo e invariable que existe entre el valor del Edificio y el valor de sus diversos locales. Para obtener esta relación se ha asignado un valor a cada local (atentas la ubicación, dimensiones y presunta rentabilidad de éste) Las variaciones en el precio de los locales no alterarán su valor, ni por ende, los porcentajes fijados.

ART. 21.- FORMA DE ESTABLECER LA ALICUOTA

La alícuota de derechos y obligaciones de cada copropietario sobre los bienes comunes del Edificio Torres de Suites será la suma de los porcentajes correspondientes a los bienes que le pertenezcan.

CAPITULO IV
DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

ART. 22.- PROHIBICIONES

Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y, en general, a todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos del Edificio Torres de Suites:

- 22.1. Dañar, modificar, o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del Edificio Torres de Suites;
- 22.2. Modificar la distribución de la tabiquería de mampostería de su bien exclusivo sin autorización escrita y expresa del Administrador del Edificio, quien a su vez deberá consultar a un ingeniero constructor capacitado para indagar si los cambios propuestos, son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable;
- 22.3 Hacer uso abusivo del Edificio Torres de Suites o contrarios a su destino natural u obstaculizar en modo alguno el legítimo uso de los demás;
- 22.4 Dar en venta, arriendo o uso su departamento o local a ninguna persona sin autorización del Directorio; trámite que se hará a través del Administrador;

El Directorio por tanto, será responsable ante la Asamblea, de la resolución dada a este respecto. En caso de que el Directorio tuviese duda sobre la conveniencia de dar en venta, arriendo o uso su departamento o local, deberá poner en conocimiento de la Asamblea, la misma que si no adoptare acuerdo alguno dentro de quince días de notificado, el Directorio dejará al copropietario en libertad de proceder;

- 22.5 Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios al Reglamento o que afecten a las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos o a la seguridad del Edificio Torres de Suites;
- 22.6 Establecer en cualquier lugar del Edificio Torres de Suites clubes, centros sociales, aulas educativas, centros de salud, laboratorios, centros de medicina infantil o de enfermedades infecciosas, destinar los locales a salas de video, máquinas tragamonedas, juegos de cartas, en general de juegos de azahar, a sitios de reunión de carácter gremial, político o religioso, tampoco se puede



efectuar pagos o reuniones de obreros; y, en general, desarrollar actividades distintas del destino natural de cada uno de los mismos;

- 22.7 Instalar máquinas que causen ruido, produzcan vibración, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- 22.8 Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o mal olientes o de prohibida tenencia;
- 22.9 Mantener abiertas las puertas que comunican sus locales con los espacios de circulación utilizando éstos como sala de espera;
- 22.10 Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan el ámbito de su local;
- 22.11 Utilizar los vestíbulos, corredores, escaleras, ascensores y terrazas como lugares de almacenamiento, de reunión o de trabajo;
- 22.12 Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de cada uno de los departamentos o locales del Edificio Torres de Suites, en sus balcones, en los vestíbulos, corredores, escaleras, ascensores y en general, en los bienes comunes del Edificio, salvo autorización de la Asamblea con el voto del cien por ciento de los copropietarios;
- 22.13 Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio Torres de Suites, salvo con autorización escrita del Directorio y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita, salvo autorización de la Asamblea con el voto del cien por ciento de los copropietarios;
- 22.14 Instalar antenas de radio o televisión o parabólicas sobre los bienes comunes del Edificio Torres de Suites, salvo con autorización escrita de la Asamblea de Copropietarios, la misma que la concederá previo informe del Director Arquitectónico sobre el impedimento de altura y ubicación;
- 22.15 Realizar actos contrarios a las Leyes, Reglamentos y disposiciones de la Asamblea de Copropietarios o que sean incompatibles con el Régimen de Propiedad Horizontal al que está sometido el Edificio Torres de Suites;
- 22.16 Colgar ropa, alfombras o cosas similares en las ventanas, balcones o terrazas del Edificio Torres de Suites, ni sacudir polvos en las terrazas o ventanas, ni echar basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas a tal efecto, salvo autorización de la Asamblea con el voto del cien por ciento de los copropietarios;
- 22.17 Cerrar los garajes con ningún tipo de elemento, ni convertirlo en bodega o darle uso distinto al de estacionamiento;
- 22.18 Destinar las bodegas a un uso distinto al de su naturaleza;
- 22.19 Mantener animales que atenten contra la higiene, seguridad o tranquilidad de los vecinos, dentro o fuera de los departamentos, salvo autorización de la Asamblea con el voto del cien por ciento de los copropietarios.

ART. 23. - SANCIONES

La realización de uno o más de los actos prohibidos será sancionada con multa de hasta el valor de dos expensas ordinarias que les corresponda mensualmente, que impondrá el Administrador del Edificio, independientemente del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiese lugar.

En caso de retardo en el pago de expensas, el Administrador está facultado a cobrar interés de mora, la misma que será fijada de acuerdo con las regulaciones de autoridad competente o del mercado local, determinado por los dos mayores bancos del país.

La Asamblea de copropietarios podrá disponer que se cobre un recargo de costos de cobranza de alcuotas atrasadas, recargo que puede expresarse como porcentaje del valor a pagar por las expensas, el mismo que será determinado por la propia Asamblea.

Si un copropietario no pagara tres meses de expensas, el Administrador o el Director de la Asamblea tendrá la representación legal de todos los condóminos para iniciar las acciones legales necesarias para el cobro por la vía verbal sumaria.

CAPITULO V DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ART. 24.- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Son órganos de administración del Edificio Torres de Suites: la Asamblea de Copropietarios, el Directorio y el Administrador.

ART. 25.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS

La Asamblea de Copropietarios del Edificio Torres de Suites está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de todos los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por este Reglamento.

ART. 26. - DIRECTORIO Y SECRETARIA

La Asamblea estará presidida por el Director, que lo será también del Directorio elegido por la mayoría de votos que representen la mitad de los copropietarios asistentes a la Asamblea. A falta del Director presidirá la Asamblea y el Directorio, el copropietario que se designe en la sesión. Actuará como Secretario el Administrador y a falta de éste se nombrará un Secretario Ad-hoc.

ART. 27.- SESIONES

La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año y dentro del primer trimestre. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos exclusivamente determinados en la convocatoria.



ART. 28.- CONVOCATORIA

La convocatoria a Asamblea, para sesión ordinaria o extraordinaria, será realizada por el Director, a iniciativa propia o por petición del Administrador o de los copropietarios que representen por lo menos el 15% del total de votos. La convocatoria se efectuará mediante documento escrito, con diez días hábiles por lo menos de anticipación a la fecha de la reunión. En la convocatoria constará lugar, fecha, hora y los asuntos a tratarse. De no existir quórum en la hora señalada, la Asamblea podrá fijar una segunda convocatoria una hora después de la primera, la que se llevará a cabo con el número de copropietarios asistentes.

ART. 29.- QUÓRUM

El quórum para las sesiones de la Asamblea estará integrado por la concurrencia de un número de copropietarios que estén al día en el pago de sus cuotas ordinarias y extraordinarias que representen por lo menos el 50% de la totalidad de derechos sobre el Edificio Torres de Suites. De no existir quórum en la hora señalada, la Asamblea podrá fijar una segunda convocatoria una hora después de la primera, la que se llevará a cabo con el número de copropietarios asistentes, siempre y cuando representen el diez por ciento mínimo de los votos totales del Edificio Torres de Suites.

ART. 30.- REPRESENTACIÓN

Los copropietarios pueden participar en la Asamblea por sí o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al Director, la misma que se adjuntará al acta de la respectiva sesión.

ART. 31.- DERECHO DE ASISTENCIA

El copropietario es quien tiene derecho de concurrir a la Asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario.

ART. 32.- DERECHO DE VOTO

Cada copropietario tiene derecho a votar en proporción a su porcentaje sobre los bienes comunes del Edificio Torres de Suites, de conformidad con la tabla de alicuotas señalada en el Art. 19.

ART. 33.- VOTACIONES

Las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los derechos concurrentes a la sesión. Exceptúase de esta disposición:

- 33.1 Las decisiones sobre reforma de este Reglamento, que se tomarán por mayoría no inferior al 75% de la totalidad de los derechos sobre el Edificio Torres de Suites;
- 33.2 Las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de expensas extraordinarias, que requerirán el 75% de la totalidad de derechos sobre el Edificio Torres de Suites; y,
- 33.3 Las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación y cambios arquitectónicos en la fachada del Edificio Torres de Suites, que requiere el consentimiento unánime de los copropietarios.

ART. 34.- A C T A S

Las actas de la Asamblea deberán ser aprobadas en la misma sesión. Llevarán las firmas autógrafas del Director y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad un libro de Actas en originales.

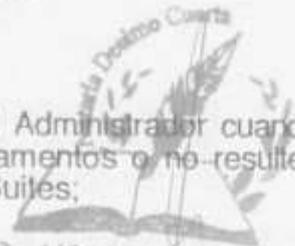
ART. 35.- RESOLUCIONES

Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios y, en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del Edificio Torres de Suites.

ART. 36.- DEBERES Y ATRIBUCIONES

Son deberes y atribuciones de la Asamblea:

- 36.1 Elegir y remover de sus cargos al Director y al Secretario;
- 36.2 Elegir y remover de su cargo al Administrador y señalar su remuneración;
- 36.3 Elegir y remover dos Directores Principales y dos Directores Suplentes;
- 36.4 Examinar y resolver sobre cuentas, balances, presupuestos o informes que le presente el Administrador;
- 36.5 Autorizar por escrito al Directorio para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes del Edificio Torres de Suites y señalar sus respectivas remuneraciones;
- 36.6 Establecer el monto de gastos que podrá realizar el Administrador;
- 36.7 Señalar a base de la tabla de alícuotas que contiene este Reglamento, las expensas ordinarias y extraordinarias que deben pagar los copropietarios para la administración, conservación, reparación, reposición y mejora de los bienes comunes y seguros obligatorios del Edificio Torres de Suites;
- 36.8 Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio Torres de Suites y para la armónica relación entre los copropietarios;



Dr. Alfonso Frasso Zapata
Quito - Ecuador

- 36.9 Revocar o reformar las decisiones del Directorio y del Administrador cuando estime que éstas no se ajusten a la Ley o los Reglamentos o no resulten convenientes para los intereses del Edificio Torres de Suites;
- 36.10 Interpretar con fuerza obligatoria este Reglamento;
- 36.11 Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración;
- 36.12 Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio Torres de Suites y ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley y los Reglamentos;
- 36.13 Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño del cargo, señalando la clase de garantía y monto de la misma;

ART. 37.- CORRESPONDENCIA

El Director de la Asamblea actuará como representante de todos los copropietarios en la suscripción de documentos. El Secretario llevará el archivo.

ART. 38.- DEL DIRECTORIO

El Directorio estará integrado por dos Directores Principales y dos Directores Suplentes y por el Director elegido por la Asamblea de Copropietarios. Para ser vocal de Directorio se requiere ser copropietario.

ART. 39.- DURACIÓN

Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente.

ART. 40.- REUNIONES DE DIRECTORIO

El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada año calendario, dentro del primer trimestre y extraordinariamente, cuando fueren convocadas por el Director, por el Administrador o dos de sus miembros, convocatoria que se la hará mediante nota escrita con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación, haciendo conocer los puntos a tratarse.

ART. 41.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.

- 41.1 Elaborar el presupuesto operacional anual del Edificio Torres de Suites para presentarlo a la Asamblea de Copropietarios y obtener su aprobación;

- 41.2 Hacer cumplir las resoluciones adoptadas por la Asamblea General y las disposiciones que sean convenientes para la mejor administración de los bienes comunes del Edificio y la armónica relación de los copropietarios;
- 41.3 En general, el Directorio podrá resolver sobre cualquier asunto que se le plantee por parte del Administrador o por los copropietarios y que no esté reservado por la Ley y este Reglamento a la Asamblea de Copropietarios.

ART. 42.- ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR

Son atribuciones del Director:

- 42.1 Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio;
- 42.2 Sustituir al Administrador en caso de falta o impedimento. Si la ausencia fuere definitiva la sustitución durará hasta que se elija a otro titular;
- 42.3.1 En general cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales, reglamentarias y normas del Directorio y de la Asamblea de Copropietarios.

ART. 43.- ADMINISTRADOR

El Administrador del Edificio Torres de Suites será elegido por la Asamblea de Copropietarios para el período de un año y podrá ser indefinidamente reelegido. No requiere ser copropietario y podrá ser una persona natural o jurídica, en cuyo caso actuará a través de un representante legal.

Sus deberes y atribuciones son:

- 43.1 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio en cuanto se relacionen al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la Ley y el Reglamento, entendiéndose que tendrá las facultades para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales y determinadas en el Código de Procedimiento Civil;
- 43.2 Administrar los bienes comunes del Edificio Torres de Suites con el mayor celo y eficacia, arbitrar oportunamente las medidas para la buena conservación de ellos y ordenar las reparaciones que fueren menester;
- 43.3 Presentar a consideración de la Asamblea anualmente o con la periodicidad que ésta lo señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
- 43.4 Recaudar, dentro de los primeros diez días de cada mes y mantenerlos bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios, así como la prima de seguro obligatorio y, en caso de mora, cobrarlas judicialmente por la vía verbal sumaria, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales. Al finalizar



- sus funciones deberá devolver los fondos y bienes que estuvieren bajo su custodia;
- 43.5 Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de ellos;
 - 43.6 Imponer las multas previstas en el Art. 11 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal. El producto de las multas ingresará al Fondo Común de Reservas;
 - 43.7 Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejoras de los bienes comunes del Edificio, de acuerdo a los montos autorizados por la Asamblea de Copropietarios;
 - 43.8 Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por el Directorio y formar parte del presupuesto de gastos anuales;
 - 43.9 Informar mensualmente al Directorio para que éste a su vez lo haga anualmente a la Asamblea de Copropietarios sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto de presupuesto para el año próximo;
 - 43.10 Pagar cumplidamente los impuestos, tasas u otras imposiciones que pesen sobre el Edificio Torres de Suites;
 - 43.11 Conservar en orden los títulos del Edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el mismo;
 - 43.12 Conjuntamente con los documentos antes indicados el Administrador conservará una copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio, así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones eléctricas, telefónicas y sanitarias actualizados y otros documentos, los que formarán la documentación oficial del Edificio;
 - 43.13 Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas sin autorización de la Asamblea, manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y en general conducir prolija y eficientemente la gestión económica;
 - 43.14 Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del Edificio;
 - 43.15 Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del Edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
 - 43.16 Contratar el seguro de que habla el artículo 16 de la Ley de Propiedad Horizontal, a favor de los copropietarios y cuidar de sus oportunas renovaciones;
 - 43.17 Pagar las remuneraciones del personal del Edificio;

- 43.18 Precautelar y supervisar directamente o por medio de técnicos especializados la integridad de las instalaciones del Edificio, debiendo informar del particular al Directorio y a la Asamblea de Copropietarios en el caso de existir recomendaciones para su mantenimiento, haciéndoles conocer los costos de las mismas;
- 43.19 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio;
- 43.20 Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la Ley y los Reglamentos.

DISPOSICIONES GENERALES

- PRIMERA: Para que pueda realizarse la transferencia de dominio de un piso, departamento o local, así como la constitución de cualquier gravamen o derecho real sobre ellos será requisito indispensable que el copropietario compruebe estar al día en el pago de las expensas o cuotas de administración, conservación y reparación, así como el seguro.
- SEGUNDA: Los propietarios que deseen arrendar la suite al Hotel J.W. Marriott deberán ponerlo a consideración del Administrador del Edificio, a fin de que realice la coordinación con la Administración del Hotel. Los montos del arrendamiento serán tratados directamente con la administración del J.W. Marriott.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERA.- Los copropietarios declaran que al poner su firma bajo el contrato de compraventa de sus bienes exclusivos situados en el Edificio Torres de Suites aprueban y se adhieren sin reservas al presente Reglamento Interno de Copropiedad.
- SEGUNDA.- Forman parte inseparable y complementaria del presente Reglamento, los planos del Edificio que se protocolizan conjuntamente con este Reglamento.
- TERCERA.- La Administración del Edificio Torres de Suites y su contabilidad estará a cargo de la Compañía INAMAZONAS Inmobiliaria Amazonas S.A.
- CUARTA.- Los gastos de administración, conservación, reparación, reposición y mejoras de los bienes exclusivos, de los bienes comunes y de los seguros obligatorios contra incendio y daños de ascensores señalados en el Art. 16 de la Ley de Propiedad Horizontal del Hotel J.W. Marriott serán de su propia cuenta. El seguro contra incendio incluye protección de incendio y/o rayo y terremoto. En el evento de que dejare de funcionar como Hotel se modificará este Reglamento Interno, para determinar los bienes exclusivos y comunes, así como las alícuotas singulares de copropiedad para efectos de pago de los gastos de administración, conservación, reparación, reposición y mejoras.